

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00014
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutados: JULIO SANTOS RAMIREZ RAMIREZ

Con fundamento en lo previsto en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso, es el caso requerir a la parte actora, con el fin de materializar la notificación personal del mandamiento de pago, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días siguientes, so pena de la terminación del proceso en los términos del artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40c0d97d0a193b468f2d27c262df2278c3dd530391be0ed40e322b66060c3d9b

Documento generado en 21/07/2021 02:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>